



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 128
SANTA FE, 27 ABR. 2022

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-0000468-2022 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, compareció a este organismo mediante correo electrónico de fecha 31/01/22 el ciudadano [REDACTED] DNI N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la Comuna de Zenón Pereyra (Departamento Castellanos) de la provincia de Santa Fe ;

Que, el presentante denuncia que “en calle [REDACTED] mts. al cardinal oeste de la ruta provincial N.º [REDACTED] en Zenón Pereyra, Pcia. de Santa Fe, C.P. 2409, existe un depósito precario y de reducido espacio físico, carente de toda medida de seguridad, donde se depositan bidones vacíos de agroquímicos y bultos de silo bolsa. Tal instalación se encuentra ubicada en el área denominada industrial dentro del éjido comunal y a a metros de viviendas particulares. El propietario de la instalación, de dudosa/riesgosa seguridad ambiental, sería un masculino de apellido [REDACTED]. La instalación se encuentra en el domicilio particular del vice intendente de la localidad Sr. [REDACTED] y solicita por ende la intervención de la Defensoría del Pueblo (fs. 4) ;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 32957 de fecha 10/02/22 al Secretario de Políticas Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe -Arq. Oreste Bartolomé Blangini- a través del cual se expuso la situación planteada y se solicitó: a.) que evalúe disponer las inspecciones pertinentes a los fines de la constatación de lo denunciado y de corresponder, el inicio de las actuaciones administrativas de rigor, y b.) el estado actual de la reglamentación de la Ley 13842, c.) se informe respecto al funcionamiento del Registro Provincial de Sistema de Gestión Diferencial e Integral de Envases vacíos de Fitosanitarios (art. 7° Ley precitada), d.) se informe si se ha establecido el Régimen Transitorio de Eliminación de Envases Fitosanitarios (fs. 6/7);



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, en razón de no haberse recibido respuesta a lo solicitado, se reiteró el requerimiento a través del Oficio N° 32979 de fecha 03/03/22 dirigido al funcionario precitado (fs. 8);

Que, en fecha 25/03/22 personal de la Dirección General de Asistencia Técnica en Salud, Discapacidad y Ambiente remitió correo electrónico a la Directora Provincial de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe -Ing. Emilse Ríos- reclamando respuesta a lo solicitado oportunamente (fs. 9); *

Que, en fecha 28/03/22 la funcionaria requerida respondió al correo electrónico por idéntica vía, detallando que *"el expediente de Denuncia se encuentra en la Dirección Provincial de Control Ambiental, la cual no se encuentra a mi cargo, sino que el cargo es ocupado por el Lic. Esteban Koziol. Al no encontrarse bajo mi Dirección, no es posible responder lo solicitado"* (fs. 9);

Que, se han consignado además, diversos reclamos telefónicos en idéntico sentido, sin respuesta favorable a los mismos;

Que, debe de ponerse de resalto el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del Secretario de Políticas Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe -Arq. Oreste Bartolomé Blangini- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios 32957 y 32979 de fechas 10/02/22 y 03/03/22, respectivamente;

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo normado por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESUELVEN:


ARTÍCULO 1º: RECOMENDAR al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio /// Climático de la provincia de Santa Fe la inmediata intervención en la problemática concerniente a la denuncia obrante en el Expediente N° 02101-0026298-5.

ARTÍCULO 2º: MANIFESTAR el incumplimiento por parte del Secretario de Políticas Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe -Arq. ORESTE BARTOLOMÉ BLANGINI- al “Deber de Colaboración” con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, prescripto por los artículos 39º y 48º de la Ley 10.396 y puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios 32957 y 32979 de fechas 10/02/22 y 03/03/22, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución a la Ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático -ERIKA MARIA LUJÁN GONNET-, al Secretario de Políticas Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe -Arq. ORESTE BARTOLOMÉ BLANGINI- y al interesado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.




GABRIEL SANDRO SAVINO
Defensor del Pueblo
Adjunto para la Zona Sur
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ROSARIO


Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe